



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, tres de agosto de dos mil veintidós

Proceso	Jurisdicción Voluntaria Corrección Registro Civil de Nacimiento
Demandante	Inés Ofelia Tamayo Giraldo
Radicado	05001 31 10 014 2022 00395 00
Interlocutorio	678
Decisión	Termina por sustracción de materia

Al momento de la revisión de los Radicados **2022 00395** y **2022 00402**, se evidenció que fueron presentadas en dos ocasiones, ambas incoadas por la señora **Inés Ofelia Tamayo Giraldo**, demandas de Corrección de Registro Civil de Nacimiento; en cumplimiento del reparto asignado por la oficina de apoyo judicial, esta Agencia Judicial le otorgó el consecutivo que correspondía en este Despacho.

Revisadas entonces ambas demandas, se observa que el asunto con Radicado **2022-00395** como ya se dijo, se refiere a una Corrección de Registro Civil de Nacimiento terminará por sustracción de materia¹ y el Radicado **2022-00402** será la que continúe vigente.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: Terminar este trámite **Jurisdicción Voluntaria – Corrección en Registro Civil de Nacimiento**, por “**Sustracción de Materia**”, como se dejó explicado en la parte ~~m~~ada de este proveído.

SEGUNDO: Sin condena en costas.

¹ desaparición de los supuestos fácticos o jurídicos que sustentan una acción jurisdiccional o administrativa, lo que impide al Juez pronunciarse sobre el mérito de lo pedido.
<https://dpej.rae.es/lema/sustracci%C3%B3n-de-materia>



TERCERO: De conformidad con el artículo 122 del Código General del Proceso, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

5

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a360d1d754dda6573057bb4257c0df797cbab45777432a088a12d37a234c1bff**

Documento generado en 03/08/2022 02:16:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>